

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00070 00

Téngase en cuenta que el abogado JORGE MARIO VASQUEZ, actúa como mandatario de los ejecutados FIDEL ANDRÉS MEDINA BERNAL, ANGELA BEATRIZ MEDINA BERNAL y CAROLINA MEDINA BERNAL, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado (folios 16 y 27 del expediente digital).

Teniendo en cuenta lo solicitado en escritos visibles a folios 37 al 45, por parte de los apoderados de las partes en contienda (con facultad para transigir) coadyuvado por la ejecutante, y de conformidad con lo normado en el artículo 312 del C.G.P., se dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de ELIZABETH PINZÓN SUAREZ contra FIDEL ANDRÉS MEDINA BERNAL, ANGELA BEATRIZ MEDINA BERNAL y CAROLINA MEDINA BERNAL por **TRANSACCIÓN** de la obligación librada mediante mandamiento de pago del 5 de abril de 2022, corregido por auto del 7 de julio de los corrientes.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita.

TERCERO: Entregar al apoderado judicial del extremo ejecutante el Abogado Hernando Salcedo Salazar, los títulos puestos a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, y correspondiente a la suma de \$4.960.800,00 conforme a lo acordado entre las partes en el literal B, numeral 2 del acuerdo del 28 de julio de 2022, déjese las constancias respectivas (folios 38, 40, y 44 del expediente digital).

Los dineros que excedan la suma aquí señalada deberán ser entregados al ejecutado a quien se le haya verificado la retención, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes.

CUARTO: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la transacción verificada, la entrega al extremo ejecutado de los documentos que fueron objeto de este proceso (contrato de arrendamiento del apartamento 703 ubicado en la Calle 146 # 21- 54 Edificio Rodas)

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4859d58a91f6ab2de409900e4555c426fc06dbc3087025fc29ecf4596c715273**

Documento generado en 19/09/2022 04:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>